

DECRETO N° **1243**

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4250-P-09 originado en la presentación de la agente PINTOS GEORGINA, L.P. N° 42894; y

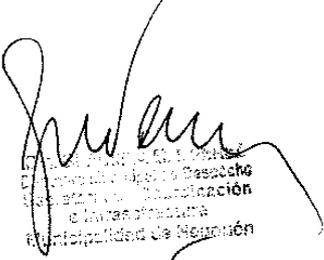
**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presentación mencionada, la agente Pintos solicita al área de Recursos Humanos el cambio de categoría y agrupamiento, desde el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, al Agrupamiento Profesional, Categoría 18, atento que cuando participó del llamado a concurso de ingreso a planta permanente, el cual se concretó a través del Decreto N° 0854/07, aún no contaba con el título de Contador Público Nacional, hecho que ocurre poco después y hace procedente su requerimiento;

Que mediante Pase N° 222/09, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales de la agente Pintos, ampliando la misma por Nota s/n respecto de su ubicación funcional, dispuesta por Decreto N° 0536/09 en la Subsecretaría de Recursos Humanos a cargo del Subprograma Análisis Económico y Contable, tarea acorde con el título que ostenta;

Que emite Dictamen N° 106/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, que si bien las exigencias estatutarias previstas en los Artículos 14º), 15º), 38º) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que se incorpora a las actuaciones Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance del dictamen mencionado precedentemente, exponiendo al respecto que, sin que ello signifique emitir opinión jurídica en relación a su contenido, los dictámenes no van más allá de ser una opinión técnica, no vinculante, por lo cual queda a criterio de la

  
Director de Asuntos Jurídicos Laborales  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
e Ingresos Municipales  
Municipalidad de Neuquén



Superioridad evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del tema concreto a resolver;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 251/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre a la agente PINTOS GEORGINA en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15°), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y se le otorgue con motivo de ello, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

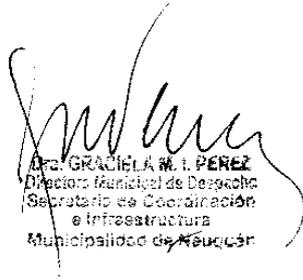
Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto N° 0536/09, se designa políticamente a la agente PINTOS a cargo del Subprograma Análisis Económico y Contable -Subsecretaría de Recursos Humanos-, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría 22, más el pago del Plus pertinente;

Que asimismo, la agente en cuestión posee título de Contador Público Nacional, otorgado por la Universidad Nacional del Comahue, resultando el mismo necesario para el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, la agente PINTOS cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que, siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a la agente PINTOS en el Agrupamiento Profesional, con Categoría de Revista 18;

Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva -Pase N° 417/09 de la División Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- y con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ENCUADRAR** en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente **PINTOS GEORGINA, L.P. N° 42894, D.N.I. N° 25.308.600, Categoría 12**, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) OTORGAR** a la agente **PINTOS GEORGINA, L.P. N° 42894, D.N.I. ----- N° 25.308.600**, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

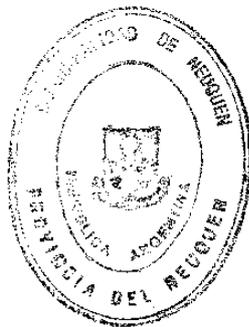
**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA



FDO) FARIZANO  
YANES.-

*[Handwritten signature]*  
M. FARIZANO DE FARIZANO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1738  
2010.02.10.100